

5º.-Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.O. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 7 de agosto de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

1834.- Habiéndose intentado notificar la desestimación de segregación de la finca registral n.º 17028

a D.ª Malika Gil Ramdani con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden n.º 1502 de fecha 25-06-07, ha resuelto lo siguiente:

"ASUNTO: DESESTIMACION DE SEGREGACIÓN DE FINCA REGISTRAL N.º 17.028 EN CALLE ACERA DEL NEGRETE N.º 46.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Urbanismo que literalmente copiada dice:

En relación con el escrito de petición presentado por Da MALIKA GIL RAMDANI así como la documentación que se aporta, solicitando autorización para segregar 47,50 m<sup>2</sup> de la finca registral n.º 17.028, situada en C/. ACERA DEL NEGRETE N.º 46, y teniendo como base el informe desfavorable de los Servicios Técnicos de esta Dirección General siguiente:

1.- FINCA MATRIZ (Registral n.º 17.028)

-DESCRIPCIÓN FÍSICA:

-Superficie: 172,00 m<sup>2</sup>

-Forma: Rectangular

DESCRIPCIÓN URBANISTICA:

-Situación: Barrio Reina Regente -Batería Jota (P.G.O.U)

-Clasificación Suelo: Suelo Urbano

-Calificación Urbanística: Residencia Mixta T5 (Parcela mínima de 50 m<sup>2</sup>)

-Uso Actual: Residencial

2.- FINCA (parcela de petición) A SEGREGAR DE LA MATRIZ:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

-Superficie: 47,50 m<sup>2</sup>

-Forma: Rectangular

DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA:

-Situación: Barrio Reina Regente -Batería Jota (P.G.O.U)